

Radicación: Nº 68-2014
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actr: Ely Santos Vásquez
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Tres (3) de Julio de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 68-2014
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Accionante: ELSY SANTOS VÁSQUEZ
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

Dentro del presente proceso, el 9 de Febrero de 2018 se allegó sábana del Banco Agrario de Colombia en el que daba cuenta de la consignación de unos dineros en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, por parte de Colpensiones.

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso, no se ha ordenado la consignación de suma alguna de dinero, se procedió a solicitar a Colpensiones, que informara al Despacho, si había realizado algún depósito en la cuenta de depósitos judiciales, debiendo especificar porqué concepto se realizó y a favor de quien.

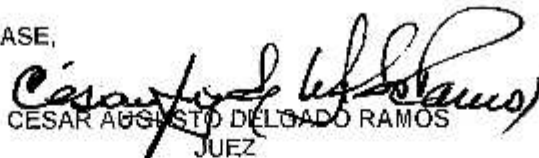
Como respuesta a lo solicitado, la entidad accionada certificó que había realizado el pago de costas procesales a favor del demandante, por valor de \$749.455.

Con extrañeza encuentra el Juzgado, que, la entidad accionada consignó dineros en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, sin que se le hubiera ordenado realizar dicha transacción; siendo lo procedente que la entidad hubiera realizado el pago directamente a la demandante o a su apoderada.

Por lo anterior, lo procedente es que por secretaría se realice el trámite para la devolución del título judicial número 466010001146244 a Colpensiones, para que sea ésta quien realice directamente el pago de dichos dineros a la demandante o a su apoderada.

De otro lado conforme a lo solicitado por la entidad accionada a folio 242, se ordena la expedición de copia simple de las piezas procesales solicitadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 Nº 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolina
Ibagué